

Ibagué, 28 de Noviembre de 2016.

Doctor

**CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA**

Aspirante Convocatoria Secretario General Concejo de Ibagué  
Ciudad

**REF. RESPUESTA A SU RECLAMACION CON RADICACION No. 1947 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Respetado Doctor

Por medio del presente, la Mesa Directiva de la Corporación Pública Concejo Municipal de Ibagué dando cumplimiento a la etapa No. 13 del cronograma adoptado mediante Resolución Mesa Directiva No. 336 de 2016 artículo 9, procede a dar respuesta a la reclamación realizada por usted en los siguientes términos:

#### **ARGUMENTOS DE LA RECLAMACION**

Manifiesta el aspirante que *la reclamación que presento con base en los siguientes argumentos y que posteriormente desarrollaré:*

1. *Errada valoración y puntuación a mi experiencia profesional:*

*...Valoración con todo respeto le indico a la mesa directiva, es errada en razón a que no se tuvo en cuenta la copia de la tarjeta profesional, como contador público No. 1333913-T de la Junta Central de Contadores...*

*... lo que significa que la mesa directiva debió concluir que tengo 8 años, 7 meses y 11 días de experiencia profesional.*

2. *Evaluación no objetiva de algunos honorables concejales con respecto al plan de acción y su presentación:*

*...lo que significa que la valoración que debía efectuar cada concejal, no es subjetiva, sino por el contrario, objetiva ya que, no estamos frente a un asunto de naturaleza política sino dentro de una convocatoria pública que está sustentada en los principios de la ley 909 de 2004.*

## RESPUESTA A LA RECLAMACION

### **1. DE LA ERRADA VALORACION Y PUNTUACION A MI EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Revisada la documentación allegada por el aspirante dentro de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo de Ibagué, al momento de calificar la experiencia profesional de la aspirante, se tuvo en consideración el tiempo que logró acreditar en cargos en los que cumpliera funciones afines o desempeñara actividades afines, toda vez que la valoración de la experiencia profesional contemplada en el artículo 20 de la Resolución No. 336 de 2016 exigía que fuera afín al cargo de Secretaria General.

Así las cosas, le asiste la razón al aspirante en manifestar que como experiencia profesional se debe contar desde la expedición de la tarjeta profesional de contador público No. 133913-T, pero como experiencia afín se debe contemplar el periodo o los periodos de tiempos que haya logrado acreditar en los términos de la Convocatoria Pública.

Conforme lo anterior, la Mesa Directiva ratifica la valoración que se otorgó en el acta de verificación de la experiencia profesional afín a las funciones del cargo como resultado de las observaciones realizadas al acta del 15 de Noviembre de 2016, en virtud del principio del mérito que ilumina esta clase de convocatorias.

### **2. DE LA EVALUACION NO OBJETIVA DE ALGUNOS HONORABLES CONCEJALES CON RESPECTO AL PLAN DE ACCION Y SU PRESENTACION**

La valoración del plan de acción prevista en la Resolución No. 336 de 2016 se concibió como un espacio donde participan, los concejales y aspirantes a la Secretaria General del Concejo Municipal de Ibagué para el periodo 2017. Los concejales para la valoración del plan de acción debían apreciar, observar, analizar y valorar las actitudes más representativas de los aspirantes y determinar quienes proyectan un desempeño exitoso para el cargo. Los aspirantes, en el tiempo asignado debían manifestar sus planteamientos, de manera verbal y no verbal, para dar a conocer sus convicciones, capacidades, habilidades y competencias para ocupar el cargo.

De conformidad con la norma que regula la convocatoria pública, a cada concejal le correspondía votar por cada aspirante de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el Artículo 22 de la Resolución 336 de 2016 así;

Insatisfactorio	0 - 30 puntos
Satisfactorio	31-60 puntos
Bueno	61-80 puntos
Excelente	81-100 puntos


Ahora bien, señala el párrafo de esta norma que la puntuación individual para cada aspirante corresponde al promedio de los puntajes otorgados por los concejales que aplicaron el instrumento de valoración del plan de acción.

Así las cosas, el Concejo Municipal de Ibagué valoró el documento plan de acción y su respectiva exposición ante la plenaria del concejo de Ibagué como Bueno con un promedio de 63, 89 puntos.

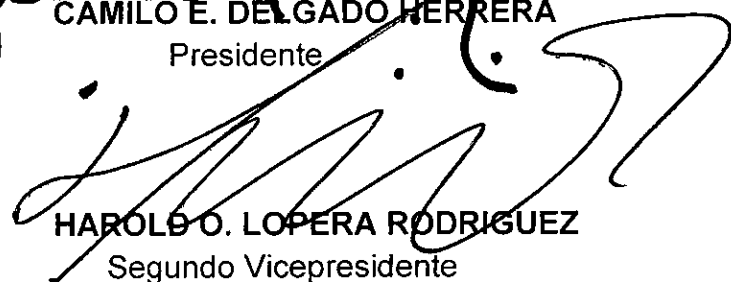
De conformidad con el Artículo 26 de la Resolución No. 336 de 2016 contra las respuestas de las reclamaciones no procede ningún recurso.

Respetuosamente;

(Se retira de la Convocatoria Pública por estado de salud según autorización plenaria. Noviembre 20/16)

  
CAMILO E. DELGADO HERRERA  
Presidente

WILLIAM SANTIAGO MOLINA  
Primer Vicepresidente

  
HAROLD O. LOPERA RODRIGUEZ  
Segundo Vicepresidente

  
ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ  
Asesor Jurídico Concejo de Ibagué

127